

## Mantente informado

### NOTICIA DESTACADA



**LEY 2155**  
Reducción sanciones  
e intereses

**FACEBOOK LIVE LEY 2155**  
Reducción sanciones e intereses.

[VER VIDEO COMPLETO AQUÍ](#)

## NOTICIAS DE LA SEMANA



**Concepto  
DIAN 1288  
de 2021**

"El mero reembolso de costos o gastos no reviste la naturaleza de ingreso gravado con el impuesto sobre la renta y complementarios, toda vez que sólo los ingresos "susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción" están sometidos al mencionado impuesto, tal y como lo establece el artículo 26 del Estatuto Tributario. En este sentido, el reembolso per se consiste en la simple devolución de una suma que otro ha pagado, configurando una restitución de su patrimonio, antes disminuido."



**Sentencia  
No. 24824 de 2021**  
del Consejo de Estado

"(...) la sanción por inexactitud y la sanción por devolución, compensación o imputación improcedente, recaen sobre hechos independientes (...) En conclusión, contrario a lo afirmado por el apelante, no se vulneró el principio del "non bis in ídem", porque el objeto y la causa de los procesos adelantados y de las sanciones impuestas no eran los mismos"



**Sentencia  
No. 23149**  
del Consejo de Estado



**Concepto DIAN  
No. 100208221-1152**

"Los productores de bienes exentos a los que se refiere el artículo 477 del ET (i.e. carne y despojos comestibles de aves de la partida 01.05) tienen derecho a descontar el IVA pagado en la adquisición de los bienes y servicios destinados a la actividad exenta en los que hubiere incurrido (...)"

"(...) Ahora bien, si el Informe Local se presentó dentro del término establecido y, posteriormente el Informe Maestro se presenta después de la fecha de vencimiento, se considera que la Documentación Comprobatoria fue enviada oportunamente, no obstante existe una omisión en la información derivada del envío tardío del Informe Maestro y, consecuentemente, será aplicable la sanción por omisión de información(...)"

## Concepto No. 350911 Dpto. de Función Pública



"(...) tiempo durante el cual tiene derecho el empleado o trabajador incapacitado a percibir el auxilio económico, teniendo en cuenta, además, que este tiempo se tiene como servicio activo y no interrumpe el servicio para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, como prima de navidad, cesantías y pensión de jubilación, excepto vacaciones remuneradas. (...)"

### RESUMEN DEL MES

## BOLETÍN INFORMATIVO OCTUBRE 2021



GH

GH, su equipo  
de confianza.



[www.ghrevisores.com](http://www.ghrevisores.com)

GH REVISORES  
Av. 68 No 75a - 50  
Torre Oficespacios  
Of 325 C.C. Metrópolis  
[info@ghrevisores.com](mailto:info@ghrevisores.com)



Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores